

Juan Gonzalez

Calisto Vera Steyger

Pedro La Ayala

J. S. Gurin

Libro de Cuentas

En la Villa de Guaya Garcia del Estado de Nuevo Leon a los once dias del mes de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro. Reunidos los miembros que forman la Corporacion Municipal a la hora de reglamento el C. Presidente declinó abierta la sesion dándose cuenta en seguida con el acta de la sesion anterior la que puesta a discusion fue aprobada en la bella observacion de que el C. Pedro C. Ayala Regidor 7.º queda encomendado a su cargo el solicitar otra persona con las dotes necesarias de quien se le confiera el desempeño de la direccion de la Escuela publica de niños que quedará vacante para el dia 7.º del proximo mes de Setiembre por destitucion del C. Augustin Arista. Y en continencia a motion del C. Regidor 7.º se aprobó reformar el acuerdo de fecha seis de Abril del año de mil ochocientos ochenta y tres relativo al uso domestico del labar, por la forma siguiente: desde la presente fecha se les permite a todas las personas que tengan que labar seis horas del día para hacer tal uso, las cuales seran desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde; mas la que a las que infringieren esta disposicion se les hará efectiva la responsabilidad prescrita en el acuerdo de que se ha hecho mención. Set. continuo se aprobó por una

nimidad se hiciera el gasto de ochos pe-
 sos, tres reales para comprar clavos y el
 pago del trabajo invertido en el arbolado
 del techo y clarazon de la obra mate-
 rial de la Catedral publica de esta villa.
 En seguida, y habiendome tomado con consi-
 deracion sobre durante el periodo pasado
 en que el Sr. Calisto Verdugo, Regidor,
 suscribieron algunas copias por favor
 del Municipio por derechos de decaimien-
 to ha tenido a bien acordar que dichos
 cedentes se expidieran en favor del Sr. Ver-
 dugo, sujetandose en un todo a lo acor-
 dado sobre este respecto, dandose por ter-
 minado para el faldon de esas sumas
 los dias del presente mes para que abra
 en el code de Caja de segunda abera-
 cion que debera practicar la Tesoreria
 Municipal de esta villa. Et continuo
 asin y en vista de la summa necesidad
 que hay de que la Tesoreria Muni-
 cipal tenga su sello para sus actas, esta
 Comandancia ha tenido a bien acordar
 se apruebe el gasto de cuatro pesos para
 proporcionarselo. Et habiendo mas nego-
 cios de que tratar se dio por termina-
 da la sesion, firmando la presente ac-
 ta los miembros que forman la Com-
 ponicion municipal por ante mi el
 Sr. Doy. Fe.

Manuel Gonzalez C. Perantegui

Pedro C. Ayala

J. P. Larria

Librado Elizondo